

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 01 DIC. 1998

VISTO la Nota F.E. n° 502/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Fiscalía de Estado realiza una serie de observaciones sobre el articulado del Decreto provincial n° 1865/98, modificado por el Decreto Provincial n° 2072/98.

Que consecuentemente deviene oportuno proceder a la derogación de los mismos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley Provincial n° 312 y los Artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

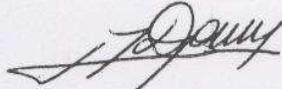
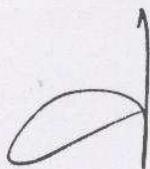
Por ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

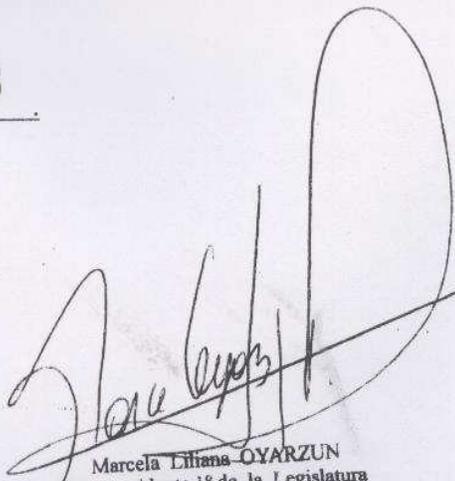
ARTICULO 1°.- Derógase, a partir de la fecha, los Decreto Provinciales n° 1865/98 y n° 2072/98, en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2438/98



ING. MARCELO L. DRAGAN
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia



Marcela Liliana DYARZUN
Vicepresidente 1° de la Legislatura
de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
En Ejercicio del Poder Ejecutivo